



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

11393

Resolución de denegación de subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca

BDNS: 673871

En fecha 23 de noviembre de 2023, la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, por suplencia del consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes; de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 28 de julio de 2023 por el cual se establecen las suplencias de los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas dictó la resolución siguiente:

«Antecedentes

1. En fecha 1 de febrero de 2023 por medio de Acuerdo del Consejo Ejecutivo se aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro, consistente en una ayuda económica para el desarrollo de la actividad deportiva a Mallorca, año 2023. El extracto de esta convocatoria se publicó en el BOIB nº. 19, de 11 de febrero de 2023.

2. De conformidad con la convocatoria, el procedimiento de concesión es mediante concurrencia no competitiva y por riguroso orden de entrada, de manera que serán subvencionables todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, otorgándolas un importe cierto.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas se ha tramitado la concesión y reconocimiento de la obligación de todas las solicitudes que reunían los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

El importe de la convocatoria era de 700.000,00 € y se han concedido subvenciones por un importe total de 651.022,02 €, por lo tanto, hay un crédito sobrante en la aplicación presupuestaria asignada a esta convocatoria por importe de 48.977,98 €.

4. Consta en el expediente informe emitido por la jefa de sección del Servicio Jurídico Administrativo.

5. Este Acuerdo no está sujeto a fiscalización previa según el Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 12 de diciembre de 2019 de aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos y toma de razón en ingresos del Consejo Insular de Mallorca y de las entidades de su sector público sujetas a función interventora.

Fundamentos de derecho

1. Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21 de 18-02-17) modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96 de 04-08-18).

2. Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca, año 2023 (BOIB nº. 19 de 11 de febrero de 2023), y especialmente los puntos siguientes:

- Punto 3. Beneficiarios: las federaciones deportivas, los clubs deportivos, las fundaciones, las asociaciones de padres y madres y cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- Punto 7 y 8. Gastos subvencionables: tienen que ser asumidos por la entidad beneficiaria, subvencionables y comprendidos dentro de la temporalización establecida en las bases de la convocatoria.
- Punto 13. Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que lo enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles. Con indicación que, si no lo hace, se considerará desistido de la solicitud.

3. El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en lo referente a la enmienda y mejora de la solicitud.

4. El artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022), atribuye a los consejeros/as ejecutivos/as, como titulares de sus departamentos, resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Por todo el expuesto, la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, por suplencia del consejero ejecutivo de Medio

Ambiente, Medio Rural y Deportes; de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 28 de julio de 2023 por el cual se establecen las suplencias de los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **Denegar** la subvención dirigida a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca, año 2023, por presentar la solicitud de subvención fuera de plazo a las entidades siguientes:

| Nº. EXP. | ENTIDAD | CIF |
|----------|-----------------------------|-----------|
| 933221Q | CLUB BASQUET PLA DE NA TESA | G07324692 |
| 934328D | CLUB DE TENIS MANACOR | G07321623 |
| 934331H | CLUB CICLISTA D'ARIANY | G16554123 |
| 938280R | SANTA PONSA CLUB FÚTBOL | G57710857 |

2. **Dar por desistida** de su solicitud y denegar la subvención dirigida a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca, año 2023 a las siguientes entidades y por los siguientes motivos:

Por haber presentado documentación no ajustada a las bases de la convocatoria:

| Nº. EXP. | ENTIDAD | CIF |
|----------|--|-----------|
| 924663E | CLUB ATLETICO ALDOSIVI DE MALLORCA | G16636144 |
| 925304W | CLUB CICLISTA PURE CYCLING | G16636813 |
| 926598R | CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO ATLETICO | G07411549 |
| 926723Q | CENTRO D'ENSENYAMENT COL·LEGI BALMES SL | B07929409 |
| 926930D | CLUB COLOMBOFIL CAMPOS | G07492812 |
| 928288P | C.D. COLEGIO SAN CAYETANO | G07484025 |
| 930068M | UNION LATINA | G57701385 |
| 931675T | JUAN CARLOS OLIVER MARI/CLUB BALONCESTO COSTA CALVIA | G07589146 |
| 931719E | ANDREU JOAN BAUZA COMPANY/SPORTING SAN JOAN CE | G57737785 |
| 931721H | CLUB DEPORTIVO ON WHEELS MALLORCA | G06885297 |
| 932274A | ASSOCIACIÓ ESPORTIVA PALMA DE MALLORCA FS | G07897432 |
| 933159E | FEDERACIO BALEAR DE NATACIO | G07179146 |

Por haber expirado el plazo para acceder al requerimiento efectuado:

| Nº. EXP. | ENTIDAD | CIF |
|----------|---|------------|
| 928902R | CLUB VOLEIBOL MALLORCA VOLLEY CLUB | G16630865 |
| 931634M | FUNDACIÓ FÚTBOL BALEAR | G57874808 |
| 932066M | CLUB DE FÚTBOL BELLVER PALMA | G57723223 |
| 932769N | MARIA DE LA MERCED GÓMEZ ESTÉVEZ/SISU TEAM ATLETIC CLUB | G16558603 |
| 932798D | CLUB FOMENT D'ESCACS DE CAMPOS | G07507270 |
| 932867Z | JORDI PALAU-RIBES PALOU/MALLORCA BOCS RUGBY CLUB | G57848707 |
| 933004P | CLUB ESPORTIU ILLES BALEARS XTREM TEAM | G57600827 |
| 933067C | VALLS DE PADRINA COVAS ANTONIO / UNION CICLISTA BLAHI | G07316359 |
| 933073K | CLUB DEPORTIVO SANT JORDI | G07439110 |
| 933164M | CIRCULO SOLLERENSE | G070025751 |
| 933186R | IGLESIAS CAÑELLAS ALFONSO MATEO/ARQUEROS DE MALLORCA | G57318834 |

Por no subsanar la documentación requerida o subsanarla incorrectamente:

| Nº. EXP. | ENTIDAD | CIF |
|----------|---|-----------|
| 932808R | FEDERACIO DE TRIATLO DE LESS ILLES BALEARS | G07712243 |
| 924638W | CLUB DEPORTIVO CARDASSAR. SANT LLORENÇ | G07469935 |
| 924667K | ASSOCIACIO KÁRATE KYOKUSHIN MALLORCA | G16651150 |
| 925834F | CLUB DEPORTIVO XILVAR. SELVA | G07318603 |
| 926166R | NIELL BONAFE BARTOMEU / UNIO DEPORTIVA LLOSETINA | G07647431 |
| 926928A | SANTA MARIA TENNIS CLUB | G57660714 |
| 927624R | CLUB FÚTBOL SON FERRER | G07728330 |
| 927445T | JOVENTUT MALLORCA | G07548340 |
| 927448Y | CLUB ESCUELA EQUITACION DE MALLORCA | G07036908 |
| 927940F | RACING CLUB ANDRATX FÚTBOL SALA | G57355927 |
| 928954P | PEÑA BARCELONISTA DE PEGUERA | G57484206 |
| 928889Z | CORSARIS RUGBY FOOTBALL CLUB | G57498149 |
| 930696J | CLUB DEPORTIVO VIVA SPORTS MASUNGA | G57867301 |
| 930914M | CLUB CICLISTA LA VILETA | G07754849 |
| 925257E | CLUB POLIESPORTIU MONTUIRI | G07491228 |
| 931150P | CLUB DEPORTIVO CONSELL | G07493901 |
| 931613H | FEDERACIÓN DE BOXEO DE LAS ILLES BALEARS | G57439010 |
| 931628D | FEDERACIO HIPICA DE LES ILLES BALEARS | G07158090 |
| 931713X | UNION DEPORTIVA PLA DE NA TESA ATLETICO | G57629057 |
| 932091X | SHAMROCK RUGBY CLUB | G57868077 |
| 932800F | MALLORCA HOCKEY CLUB | G16543688 |
| 932844R | ASOC DEPORTIVA COLEGIO LA SALLE DE PONT D'INCA | G07493745 |
| 933086D | VIVES MAS PEDRO GABRIEL / SQUASCH CLUB DEPORTIVO CALVIA | G16661324 |
| 933093N | CLUB TENIS SOLLER | G16919078 |
| 933192A | CALVIUS BASQUET CLUB | G05291646 |

Por no haber tramitado el alta en el CIM

| Nº. EXP. | ENTIDAD | CIF |
|----------|--|-----------|
| 926586A | CLUB DEPORTIVO S'ILLOT / CALA MORLANDA | G16532897 |

Por haber presentado escrito de desistimiento:

| Nº. EXP. | ENTIDAD | CIF |
|----------|--|-----------|
| 928853Z | FEDERACIO D'ATLETISME DE LES ILLES BALEARS | V07243819 |
| 931161E | CERCLE D'ESCACS D'INCA | G07809726 |

3. **Cancelar** el crédito sobrante por el importe de 48.977,98 € y revertir esta cantidad a la aplicación presupuestaria 30.34101.48901 del presupuesto del Consejo de Mallorca.

4. **Notificar** este acuerdo a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Palma, 23 de noviembre de 2023

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, por suplencia

(Decreto de Presidencia, BOIB núm.106, de 29 de julio de 2023)

María del Pilar Amate Rotger

